

Estara regida por un Comité Central compuesto por uno ó dos representantes de los diferentes oficios, de entre estos se elegira el Comité ejecutivo, que tendra los cargos retribuidos que se acuerden. La eleccion se hará entre todos los afiliados a la organizacion mediante candidatura, como prescribe la Ley

X En cada localidad habra una junta administrativa que sera la encargada de la cuestion de socorros y administracion de los fondos sociales, en Madrid la junta administrativa radicara en el Comité. Habra comisiones de oficio que seran integradas por cinco compañeros los cuales estudiaran todo lo referente a condiciones de trabajo tecnicas y que presentaran al Comité Central para su estudio y discusion. X

59

ASAMBLEAS

El Comité ejecutivo daria cuenta al Comité Central y este convocaria Asambleas por oficios, donde se discutira su gestion, las cuentas, etc; etc, y las propuestas que presenten las Comisiones de oficio. En casos muy excepcionales podria recurrirse a la Asamblea magna ó al referendum

La comision ejecutiva

69

COTIZACION

Habria cuatro clases de cuota de 0,40 --- 0,80 --- 1,20 y 1,60 acoplándose por cuantia de ~~cuota~~ jornales, teniendo tambien los socorros proporcionales de enfermedad, paro, defuncion, huelga y retiro a la vejez

79

SOCORRO DE HUELGA

Seran proporcionales a la cuota y en la cuantia y duracion que se estime conveniente

89

SOCORRO DE ENFERMEDAD

Se adquiriran al llevar un año, acoplándose a la cuota que se pague y a la duracion que se acuerde.

99

SOCORRO DE PARO FORZOSO

Se adquiriran a los dos años, acoplándose a la cuantia de cuota que se abone.

109

DEFUNCION

Se abonaran 150 pts por socorro de defuncion a los dos años de ingreso

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Las pensiones a la vejez que se estenz disfrutando en la actualidad,seran disfrutadas sin alterar su cuantia en forma vitalicia. En lo sucesivo y a partir de la prebacion del Reglamento seran de 15 pts semanales a los 25 años de socio y 50 de edad y de 20 pts a los 30 años de socio y 60 de edad.

En caso de inutilidad a los diez años de socio,20 pts semanales

En las Sociedades que tengan establecidos todos los socorros se fusionaran todos y cada uno de ellos.

En las Sociedades que les falte alguno, podran optar entre ingresar en la Caja correspondiente el tante por 100 que se acuerde y empezar a disfrutar los derechos sus asociados ó que estos esperen a llevar el tiempo reglamentario para disfrutarlos.

Se puede mandar un escrito a la Junta Administrativa de la Casa del Pueblo, comunicando que la copropiedad de las Sociedades X queda vinculada por el momento a la Sociedad de Obreros en Madera y Similares de Madrid y su Provincia

Sobre estas Bases puede girar la discusion, y una contrastadas los diferentes puntos de vista pasar a detallar el articulado del Proyecto de Reglamento.

Madrid Noviembre de 1933

